



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003825-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515751305 - 3]**

**VISTO,**

INFORME TECNICO N° 000013-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-LJRM [515751305 - 2], los registros N°. 515751305-1 (42 folios), Resolución Directoral N° 006674-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4320862-4], resolución judicial UNO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente con registro de Sisgado N° 515751305 -0, de fecha 14 de marzo de 2024, el administrado VICTOR FELIPE BASTIDAS MAYORGA, con DNI N° 80443237, solicita se emita resolución directoral ordenando se les reconozca los devengados e intereses legales del Decreto de Urgencia N° 088-2001, al haber sido declarada sucesora procesal del causante **TERESA ESTHER MAYORGA CUMPA**.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006674-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4320862-4] de fecha 24 de noviembre de 2022, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO a las Resoluciones Judiciales número CINCUENTA Y NUEVE, SESENTA, SETENTA Y CUATRO, OCHENTA Y DOS de fechas diez de octubre del dos mil trece, doce de noviembre del dos mil trece, once de setiembre del dos mil diecisiete y dos de setiembre del dos mil veintidós respectivamente, resueltas por el Órgano Jurisdiccional, en el Expediente Judicial N 06143-2007-0-1706-JR-CI-06, a favor del Sindicato Único de Trabajadores de Centros Educativos de la Región Lambayeque SUTACE R.L. sobre pago de devengados e intereses legales del D.U. N 088-2001-PCM, conforme a lo señalado en la Resolución Judicial número OCHENTA Y DOS. ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR en cumplimiento del mandato judicial contenido en la Resolución número OCHENTA Y DOS de fecha dos de setiembre del dos mil veintidós, los devengados del Incentivo Laboral o Incentivo Único correspondiente, a favor de cada uno de los servidores Administrativos de Instituciones Educativas que se encuentran incluidos en el cuadro ANEXO, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Que, de la revisión al ANEXO RELACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CON RECONOCIMIENTO JUDICIAL D.U. N° 088-2001-PCM DE LA UGEL CHICLAYO a que se hace referencia, se advierte que con el N° 205 se encuentra comprendido el causante **TERESA ESTHER MAYORGA CUMPA**, con DNI N° 16623817, con una deuda total de S/. 241,212.12.

Que, el Sexto Juzgado Civil de Chiclayo, mediante Resolución N° UNO de fecha 10 de marzo de 2025, resuelve: 1) **DECLARAR SUCESOSES PROCESALES** de la demandante **TERESA ESTHER MAYORGA CUMPA** a don Víctor Felipe Bastidas Mayorga y Carlos Enrique Chevez Mayorga, en su condición de hijo.

Que, mediante Acta de Protocolización de Sucesión Intestada N° 205 de fecha 23/05/2017, extendida ante el Notario Público Henry Macedo Villanueva, se declara el fallecimiento de **TERESA ESTHER MAYORGA CUMPA**, ocurrido el 14/04/2017, declarándose como herederos a sus hijos Víctor Felipe Bastidas Mayorga y Carlos Enrique Chevez Mayorga, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en la Partida Registral N° 11256140 de la Oficina Registral Chiclayo.

Que, mediante OFICIO N° 000857-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515751305 - 1], de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, remite al Área de Recursos Humanos, el expediente del administrado **VICTOR FELIPE BASTIDAS MAYORGA**, a fin que se tome conocimiento de su contenido y SE PROCEDA A DAR EL TRÁMITE correspondiente, toda vez que se ha dispuesto la sucesión procesal a favor de la recurrente.

Que, de lo anotado precedentemente corresponde disponer el ARCHIVO DEFINITIVO del Numeral 205 del ANEXO RELACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CON RECONOCIMIENTO JUDICIAL D.U. N° 088-2001-PCM DE LA UGEL CHICLAYO, que forma parte de la Resolución Directoral N° 006674-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4320862-4] de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003825-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515751305 - 3]**

encuentra como beneficiario la causante **TERESA ESTHER MAYORGA CUMPA**, comprendiéndose como nuevos beneficiarios a los solicitantes Víctor Felipe Bastidas Mayorga y Carlos Enrique Chevez Mayorga.

Que, estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración; y,

De conformidad con las facultades conferidas con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS; que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°28411 Ley General de Gestión Presupuestaria; ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Ordenanza Regional N° 005-2019-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.– RECONOCER Y OTORGAR**, en mérito a la Resolución Judicial número UNO de fecha diez de marzo de dos mil veinticinco y Certificado Literal del Asiento de la Partida Registral N° 11256140 de la Oficina Registral Chiclayo, a favor de: VÍCTOR FELIPE BASTIDAS MAYORGA con DNI 80443237 Y CARLOS ENRIQUE CHEVEZ MAYORGA con DNI 16678405, en calidad de hijos de la causante **Teresa Esther Mayorga Cumpa**, a quien se le reconoció mediante 006674-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4320862-4] de fecha 24 de noviembre de 2022, los devengados e intereses legales del Decreto de Urgencia N° 088-2001-PCM. DISPONER, que el importe que le correspondía a la causante **Teresa Esther Mayorga Cumpa** sea otorgada a sus sucesores don VÍCTOR FELIPE BASTIDAS MAYORGA con DNI 80443237 Y don CARLOS ENRIQUE CHEVEZ MAYORGA con DNI 16678405; y, se abone la deuda de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 70º, numeral 70.1 y 70.4, para el pago de sentencias judiciales y la Ley N° 30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales” y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, **DESCONTANDO LOS MONTOS** que se le hubiera cancelado por este concepto, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELL.NOMBR.	DNI.N.	EXP.JUD.	HER.	%	DEVENGADO	TOTAL DEVEN.INT.
01	VÍCTOR FELIPE BASTIDAS MAYORGA	80443237	06143-2007-O-1706-JR-CI-06	HIJO	50	120,606.06	120,606.06
02	CARLOS ENRIQUE BASTIDAS MAYORGA	16678405	06143-2007-O-1706-JR-CI-06	HIJO	50	120,606.06	120,606.06

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, el ARCHIVO DEFINITIVO del Numeral 205 del ANEXO RELACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CON RECONOCIMIENTO JUDICIAL D.U. N° 088-2001-PCM DE LA UGEL CHICLAYO, que forma parte de la Resolución Directoral N° 006674-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4320862-4] de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se encuentra como beneficiaria a la causante **Teresa Esther Mayorga Cumpa**; por lo expuesto en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO – DISPONER**, el pago del monto de los devengados e intereses legales generados por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada”, sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003825-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515751305 - 3]

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, de cuenta al Juzgado correspondiente, la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO - AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, por efectos de transferencias autorizadas por el MEF, para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR** a la parte interesada con arreglo a ley.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 16/05/2025 - 15:29:35

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
14-05-2025 / 10:13:42
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
14-05-2025 / 10:30:41
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
14-05-2025 / 10:45:08
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
14-05-2025 / 12:53:33